

## CONCURSABILIDAD Y CARRERA FUNCIONARIA

**Objetivo de la norma:** Dar cumplimiento de manera progresiva y oportuna a la carrera de los funcionarios en calidad jurídica de planta, lo que deberá enmarcarse en el presupuesto anual de cada Servicio.



## PRINCIPALES CONTENIDOS DE LA NORMA:

- Definir y formalizar un Plan de Trabajo Trienal, el cual tendrá carácter móvil para la provisión paulatina de cargos vacantes de planta, enmarcándose en el presupuesto anual del Servicio.
- Reportar semestralmente al Servicio Civil, respecto al estado de vacantes, resultados de concursos, ascensos y cumplimiento del Plan de Trabajo Trienal definido.
- Confeccionar oportunamente el escalafón de mérito, cumplir con los procesos anuales de ascensos de acuerdo a vacantes generadas y reportar al Servicio Civil.
- Ejecutar a través del Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o aquel que determine el Servicio Civil, los concursos indicados en la norma, utilizando la modalidad "postulación en línea" e informar los resultados en plataforma oportunamente.
- Efectuar nombramientos por parte de autoridad facultada del Servicio en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Constituir Comités de Selección en aquellos servicios que no sea posible, solicitando al Ministro del ramo integrantes faltantes, desde las Subsecretaría/s respectiva/s, o desde otros Servicios Públicos y asegurar representantes del personal en concursos de promoción.
- Podrán participar en los concursos de promoción sólo los funcionarios titulares, sin perjuicio de normas especiales o de excepción en este ámbito.
- Enviar copia de bases de concursos de promoción y encasillamiento totalmente tramitadas al Servicio Civil.